

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)



Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920200036200

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda frente al recurso de reposición impetrado por la parte demandante contra el auto de fecha 13 de enero de 2021, por medio del cual se rechazó la demanda presentada.

La mencionada impugnación se fundamenta en que revisados los estados desde el momento en que se presentó la demanda, no se evidenció que el auto inadmisorio de aquella hubiere sido notificado por estado, bien de manera virtual como tampoco registrado en el sistema de consultas Siglo XXI, por lo que se desconoció el contenido de tal proveído.

CONSIDERACIONES

De la lectura del informe secretarial rendido dentro del trámite de la referencia, observa el despacho que le asiste razón al recurrente, toda vez que, verificados tanto los estados virtuales publicados en el micro sitio de este estrado judicial, como el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI no se encuentra inserto el auto inadmisorio de demanda de fecha 07 de diciembre de 2020, no obstante estar incorporado en el expediente digital.

Como consecuencia de lo anterior y sin más elucubraciones se repondrá la decisión recurrida y en su lugar, se dispondrá que por secretaria se notifique en debida manera el auto inadmisorio de demanda, a efectos de que la parte demandante subsane los defectos allí descritos.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Bogotá,

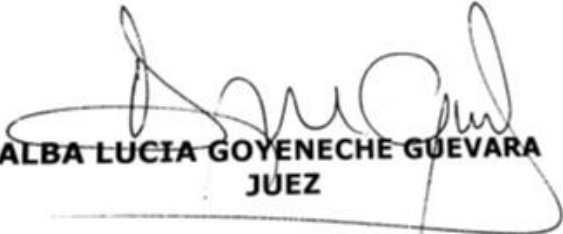
RESUELVE

Primero. Reponer el auto de fecha 13 de enero de 2021, por medio del cual se rechazó la demanda impetrada, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

Segundo. Por secretaría notifíquese en debida manera el auto de fecha 07 diciembre de 2020, por medio del cual se inadmitió la demanda.

Tercero. Cumplidos los términos de ley, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.



ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>12/03/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 044 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
--